



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 2058

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de agosto de 2017, los Dictámenes Nos.116-2017-MML-CMAEO y 06-2017-MML-CMSCDC, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017
DEL MERCADO DE LIMA**

Artículo 1°.- Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Mercado de Lima, aprobado por el Comité Local de Seguridad Ciudadana del Mercado de Lima, según Acta de fecha 07 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Artículo 2°.- Precisar que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

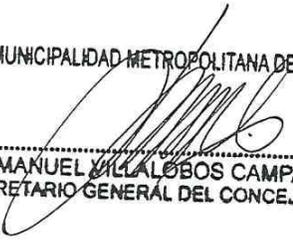
Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, **24 AGO. 2017**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA